



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

**ACUERDO CD No. 006 DE 2018
(FEBRERO 19 DE 2018)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL LA COMPRA DE
UN BIEN INMUEBLE”**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la que el confiere el artículo 29, numeral 23 del Acuerdo AC No.03 del 26 de marzo de 2010, aprobatorio de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo CD No. 016 del 9 de junio de 2016, el Consejo Directivo de la CVC aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca para el periodo 2016-2019.

Que en dicho Acuerdo, para el Proyecto 3001- Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible del Programa 3 – Gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, se aprobó un presupuesto para la adquisición de predios con fines de conservación en áreas priorizadas.

Que dentro del programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios ecosistémicos, se estimó la adquisición de un predio de importancia estratégica por tener una zona con bosque natural protector y nacimientos de agua que drenan a corrientes hídricas que abastecen a los acueductos de las veredas San Isidro, Cerro Azul, Punta Larga, Montañuela, del municipio de Bolívar, La Bohemia del municipio de Trujillo; como también los acueductos municipales de Bolívar, Roldanillo, La Unión, Toro, Zarzal, La Victoria y Obando, a través del proyecto SARA BRUT.

Que dentro del análisis de las condiciones de los bienes inmuebles ofertados en el Municipio de Bolívar, se encontró que el predio Lote 2, Región Dosquebradas, ubicado en la vereda San Isidro, corregimiento Cerro Azul, municipio de Bolívar, coordenadas geográficas 4°16'35.3" N 76°19'51.1" O, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 380-56658, satisface las necesidades de la Corporación para dar cumplimiento del referido plan de manejo ambiental.

Que se realizó concepto técnico por parte de la Dirección Ambiental Regional BRUT de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, sobre la viabilidad ambiental para la compra del predio Lote 2 Región Dosquebradas, ubicado en la vereda San Isidro, corregimiento Cerro Azul, municipio de Bolívar, encontrando que cumple con las condiciones y requerimientos exigidos.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

ACUERDO CD No. 006 DE 2018

Que el lote de terreno cuya adquisición se considera, formaba parte de un predio con una extensión superficial de 61 hectáreas 181,30 metros cuadrados, de los cuales la Gobernación del Valle del Cauca adquirió 45,0 hectáreas que corresponden al lote de terreno No. 1, en consecuencia, la administración propone la adquisición por parte de la CVC del lote de terreno No. 2 del mismo predio, el cual posee el área restante, con una extensión de 16 hectáreas 181,30 metros cuadrados.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se encomendó a la Lonja Propiedad Raíz de Cali y Valle del Cauca, entidad inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores, el avalúo del bien inmueble, el cual arrojó un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$241.000.000). Dicho procedimiento fue llevado a cabo por la Gobernación del Valle del Cauca.

Con base en las consideraciones anteriores, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,

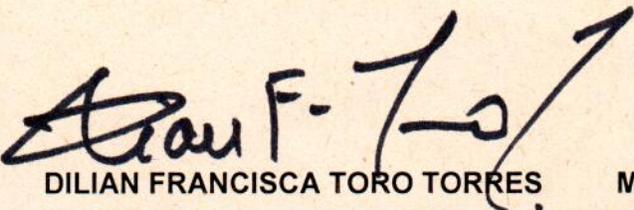
ACUERDA:

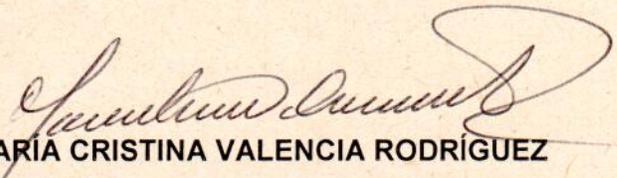
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General la compra del bien inmueble denominado Lote 2 Región Dosquebradas, ubicado en la vereda San Isidro, corregimiento Cerro Azul, municipio de Bolívar, con una extensión de 16 hectáreas, 181,30 metros cuadrados, coordenadas geográficas 4°16'35.3" N 76°19'51.1" O, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 380-56658, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$241.000.000), el cual se destinará a la protección y conservación del área de regulación hídrica del embalse Guacas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los **19 FEB. 2018**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PS

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente


MARÍA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ
Secretaria

Comprometidos con la vida